REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001-31-03-012-**2022-00440-00**
PROCESO:	Verbal – Pertenencia
DEMANDANTE:	MARTHA ELENA LLANO SERNA
DEMANDADOS:	CARLOS ARTURO, LUZ MARÍA, MARÍA ROMELIA, LUZ MARINA, ESTEFANÍA GRAJALES GRAJALES y OTROS.
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	REQUIERE

En primer lugar, se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada al oficio nro.230 del 29 de mayo de 2023, dirigido al INCODER.

En segundo lugar, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, allegó nota devolutiva al oficio Nro.233, a través del cual solicitan la aclaración respecto al nombre de LUZ MARÍA y LUZ MARINA, y los números de identificación con los cuales se identifican, toda vez que según el antecedente registral LUZ MARÍA no es propietaria y LUZ MARINA GRAJALES se identifica con CC.42.967.840.

En consecuencia, y en atención a que las dos son aquí demandadas, la parte actora deberá indicarle al despacho el número de cédula de la codemandada LUZ MARÍA GRAJALES GRAJALES, previo a expedirse un nuevo oficio dirigido a Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIJM

Firmado Por:

Edgar Mauricio Gomez Chaar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8140002e2173cc02b02ed28e7e77f5bf5db121a7b7006ba36c34f5a41b385f09**
Documento generado en 26/07/2023 01:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica